



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 088-2019-MDLP/AL

La Punta, 16 ABR 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTOS:

El Memorando N° 236-2019/MDLP/OPP de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 102-2019-MDLP/OAJ de fecha 04 de abril de 2019 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 624-2019-MDLP/GM de fecha 04 de abril de 2019 de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, se regula el funcionamiento, establecimiento, mantenimiento y evaluación del Sistema de Control Interno en todas las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer sus sistemas administrativos y operativos con actividades de control previo, simultáneo y posterior, para el debido y transparente logro de los fines objetivos y metas institucionales; así como contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, se aprobaron Normas de Control Interno, con el objetivo principal de propiciar el fortalecimiento de los sistemas de control interno y mejorar la gestión pública en relación a la protección del patrimonio público y al logro de los objetivos y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, se aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD “Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado”, en el cual dispone en el numeral 7.2.1, Actividad 2 constituir el Comité de Control Interno a partir de la suscripción del acta de compromiso, mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad, y es responsable de promover, orientar, coordinar, y realizar seguimiento a las acciones para la implementación del Sistema de Control Interno;

Que, con Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el objeto de desarrollo de las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP/AL del 13 de marzo de 2019, se conformó el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital de La Punta, el Equipo de Trabajo de Control Interno y el Equipo de Trabajo Evaluador y sus funciones;

Que, mediante Memorando N° 236-2019/MDLP/OPP de fecha 04 de abril de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Oficina de Asesoría Jurídica que en reunión del Comité de Control Interno se aprobó modificar el artículo 5° de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP-AL referente a la conformación del Equipo de Trabajo Evaluador, por lo que remite el proyecto de Resolución de Alcaldía para su visado;

Que, mediante Informe N° 102-2019-MDLP/OAJ de fecha 04 de abril de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Municipal, debidamente visado, el proyecto de Resolución de Alcaldía que modifica el artículo 5° de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP-AL referente a la conformación del Equipo de Trabajo Evaluador;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20° y el artículo 43° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**Artículo 1º.- MODIFÍQUESE** el Artículo 5º Conformación del Equipo de Trabajo Evaluador de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP/AL de fecha 13 de marzo de 2019, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

Conformar el Equipo de Trabajo Evaluador, conforme a lo dispuesto en la Guía para Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.

Dicho Equipo está conformado por los siguientes servidores:

- Representante de Secretaria General (Presidente)
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Humano
- Representante de la Gerencia de Desarrollo Urbano
- Representante de la Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Representante de la Gerencia de Seguridad Ciudad, Defensa Civil y Policía Municipal

**Artículo 2º.- RATIFÍQUESE** en sus demás extremos el contenido de la Resolución de Alcaldía N° 063-2019-MDLP/AL de fecha 13 de marzo de 2019.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. 02 de la R.A. N° 088-2019/MDLP-AL

**Artículo 3º.-** Disponer el cumplimiento de la presente Resolución a todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta involucradas.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
.....  
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE

